

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Nº 3888 Vistos:

Vallenar

0 3 OCT. 2016

TETTAM

A A A A

Eq. 12 65 60 Ct

dir dek

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno para distintas unidades municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exemplo N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Máximo Nelson Palma Astorga Rut N° 6.194.686-1 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Máximo Nelson Palma Astorga para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Máximo Nelson Palma Astorga prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno para distintas unidades municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 2-2-2 Personal vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Máximo Nelson Palma Astorga un honorario total mensual de \$ 270.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día habili del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. La Alcaldía qu

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de serenias cional de

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2016 al 31 de Octubre del año 2016.

del Interesado y los otros DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en pode en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE > Por Orden del Sr. Alcalde Firman: CRALIDAU OF

JANLENAR

1333

RUBEN ALFO

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS MUNICIPAL SECRETAR

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/ Contraloría Ingreso

Interesado

Archivo Oficina de Partes, RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt

in home Departamento de Personal.-

> le cont of TE INSO MUED -1×11+98 is the set of the set a 5 -286 5

cubre de iden de

mar 13 Atcaldia o

Salaman Co.

(S)

EDINA MUNICIPAL